## SOLICITUD DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No 044

**M E M O R A N D O**

Fecha: 17/01/2020

**PARA :** GUSTAVO CASTAÑO Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

**ASUNTO :** Disponibilidad Presupuestal

Comedidamente le solicito la expedicion de disponiblidad presupuestal, de la siguiente manera :

| VIGENCIA | DEPENDENCIA | RUBROS PRESUPUESTALES | | | | | | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Codigo Centro | Codigo SIIF | Nombre del Producto | Rubro | Recurso | Concepto | |
| 2020 | DESPACHO DIRECCIÓN (ATECIÓN A EGRESADOS) | 101000 | C-3603-1300-14 | MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL | 20202008 | 10 | SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS | $ 75.780.600 |
| **TOTAL** | | | | | | | | $ 75.780.600 |

**OBJETO: Prestar los servicios técnicos de apoyo a la implementación del programa de egresados del Sena para promover el vínculo constante y directo entre la entidad y sus egresados, que conlleve al fortalecimiento ocupacional de los egresados a través de la oferta de servicios institucionales.**

**JUAN FELIPE RENDON OCHOA**
**DIRECTOR REGIONAL**

**V:B**
**FÉLIX HERNANDO GOMEZ RAMIREZ**
**COORDINADOR REGIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y SNFT**

00004720
20 ENE 2020

Proyectó: FÉLIX HERNANDO GOMEZ RAMIREZ

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

| | | |
|---|---|---|
| Usuario Solicitante: | MHjechever | JULIAN ANDRES ECHEVERRY MONSALVE |
| Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: | 36-02-00-005-000000 | SENA REGIONAL ANTIOQUIA-DIRECCION REGIONAL |
| Fecha y Hora Sistema: | 2020-01-20-8:45 p. m. | |

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

**El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"**

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Numero:** | 4720 | **Fecha Registro:** | 2020-01-20 | **Unidad / Subunidad ejecutora:** | 36-02-00-005-000000 SENA REGIONAL ANTIOQUIA-DIRECCION REGIONAL | | | | | | |
| **Vigencia Presupuestal** | Actual | **Estado:** | Generado | | **Tipo:** | Gasto | | | **Uso Caja Menor** | Ninguno | |
| **Valor Inicial:** | 75.780.600,00 | **Valor Total Operaciones:** | 0,00 | | **Valor Actual.:** | 75.780.600,00 | **Saldo x Comprometer:** | 75.780.600,00 | **Vr. Bloqueado** | 0,00 | |

| SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | | | | AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Número:** | 4720 | **Fecha Registro:** | 2020-01-20 | **Número:** | | **Modalidad de contratación:** | | **Tipo de contrato:** | |

### ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

| DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSO RECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 101000 DESPACHO DIRECCION | C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL | Nación | 10 | CSF | | | | | | |
| | | | | | **Total:** | 75.780.600,00 | 0,00 | 75.780.600,00 | 75.780.600,00 | 0,00 |

| | |
|---|---|
| **Objeto:** | SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMA DE EGRESADOS DEL SENA PARA PROMOVER EL VÍNCULO CONSTANTE Y DIRECTO ENTRE LA ENTIDAD Y SUS EGRESADOS, QUE CONLLEVE AL FORTALECIMIENTO OCUPACIONAL DE EGRES |

Firma Responsable

**SOLICITUD DE CONTRATACION**

**DE:** AGENCIA PÚBLICA DE EMPLEO

**PARA:** DIRECCIÓN REGIONAL ANTIOQUIA

**1. OBJETO DEL CONTRATO:**

Prestar los servicios técnicos de apoyo al programa de Egresados del SENA, para la ejecución y seguimiento del plan de egresados de los programas de los centros Centro de la innovación, la agroindustria y la aviación, Centro de servicios de salud y Centro textil y de gestión industrial

**2. JUSTIFICACION:**

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

En el marco de la resolución interna 1229 de 2018, "Por la cual se establece el Programa de Egresados del SENA", que tiene como objetivo el promover un vínculo constante y directo entre la entidad y sus egresados, que conlleve al fortalecimiento ocupacional de los mismos a través de la oferta de servicios institucionales, dando alcance en los niveles auxiliares, operarios, técnicos, profundización técnica, tecnólogo y Especialización tecnológica de formación titulada.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada a la Regional, Coordinación de Formación, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta Y/o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de (1) contrato. de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

**SOLICITUD DE CONTRATACION**

**3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El valor total del presente contrato asciende a la suma de QUINCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE PESOS MCTE ($15.156.120). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) diez (10) pagos iguales por valor de UN MILLON QUINIENTOS QUINCE MIL SEICIENTOS DOCE PESOS MCTE. ($1.515.612) cada uno, correspondientes a los meses de febrero a noviembre.

El presente proceso de contratación se encuentra soportado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No 4720, del 20 de enero de 2020, por un valor de SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS PESOS m/cte ($75.780.600)

**4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Hasta el 30 de noviembre del 2020.

Dado en Medellín, a los 16 días del mes de enero 2020.

**EIMAR DE JESÚS CASTAÑO GRACIANO**
**COORDINADOR**
**AGENCIA PÚBLICA DE EMPLEO**

**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

**FORMATO ESTUDIO PREVIO**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

| | |
|---|---|
| **OBJETO:** | Prestar los servicios técnicos de apoyo al programa de Egresados del SENA, para la ejecución y seguimiento del plan de egresados de los programas de los centros Centro de la innovación, la agroindustria y la aviación, Centro de servicios de salud y Centro textil y de gestión industrial |
| **EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN** | Técnico en asistencia administrativa o afines |
| **EXPERIENCIA RELACIONADA:** | 0 a 12 meses de experiencia relacionada. |
| **VALOR Y FORMA DE PAGO:** | El valor total del presente contrato asciende a la suma de QUINCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE PESOS MCTE ($15.156.120). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) diez (10) pagos iguales por valor de UN MILLON QUINIENTOS QUINCE MIL SEICIENTOS DOCE PESOS MCTE. ($1.515.612) cada uno, correspondientes a los meses de febrero a noviembre. |
| **PLAZO:** | Hasta el 30 de noviembre del 2020. |
| **LUGAR DE EJECUCIÓN:** | La ciudad de Medellín y el área Metropolitana. |
| **SUPERVISOR:** | La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador Regional de la Agencia Pública de Empleo. |
| **ORDENADOR DEL PAGO:** | Juan Felipe Rendón Ochoa - Director Regional Antioquia |

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección General del SENA, requiere contratar los servicios personales:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

En el marco de la resolución interna 1229 de 2018, "Por la cual se establece el Programa de Egresados del SENA", que tiene como objetivo el promover un vínculo constante y directo entre la entidad y sus egresados, que conlleve al fortalecimiento ocupacional de los mismos a través de la oferta de servicios institucionales,

dando alcance en los niveles auxiliares, operarios, técnicos, profundización técnica, tecnólogo y Especialización tecnológica de formación titulada.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada a la Regional, Coordinación de Formación, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta Y/o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un 1 contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

**2. Obligaciones Específicas:**

1. Ofrecer los servicios del SENA a los egresados mediante comunicaciones electrónicas que propicien su participación en encuentros, ferias de instituciones, ferias de empresarismo, que permitan la Cualificación Ocupacional, intermediación y promoción laboral y el emprendimiento, innovación e investigación.
2. Revisar la información entregada por el Observatorio laboral sobre la vinculación laboral de los egresados de la regional y divulgarla a la comunidad del Centro de formación
3. Organizar y administrar la información de los aprendices en proceso de certificación y de los egresados con el fin de mantener bases de datos actualizadas y confiables que permitan el cumplimiento del programa de egresados
4. Divulgar y hacer seguimiento a las encuestas dirigidas a los aprendices en proceso de certificación y a los egresados, promoviendo la respuesta oportuna en los tiempos previstos, según lineamientos de la Dirección General
5. Elaborar documentos que contengan descripción gráfica de los resultados de las encuestas aplicadas a los aprendices en proceso de certificación y egresados discriminando los resultados por modalidad, programa y nivel de formación
6. Entregar informe trimestral de las actividades adelantadas con los egresados en el marco del programa de egresados del SENA

**3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

GTH-F-0

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

**4. Competencias Técnicas y Personales**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

**5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será la ciudad de Medellín

**6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección**:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

**7. Valor del contrato y justificación:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

El valor total del presente contrato asciende a la suma de QUINCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE PESOS MCTE ($15.156.120). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) diez (10) pagos iguales por valor de UN MILLON QUINIENTOS QUINCE MIL SEICIENTOS DOCE PESOS MCTE. ($1.515.612) cada uno, correspondientes a los meses de febrero a noviembre.

El presente proceso de contratación, se encuentra soportado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP. No 4720, del 20 de enero de 2020, por un valor de SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS PESOS m/cte ($75.780.600)

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

**8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

**9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

**10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador Regional de la Agencia Pública de Empleo. En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago (Director de la Regional Antioquia) designará nuevo supervisor, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

**11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial:** SI _____ NO __X___

**12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI___X__ NO_____

**13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

**14. Recomendación al Ordenador del Gasto:**

Que el Coordinador de la Agencia Pública de Empleo SENA, Regional Antioquia, revisó y validó la documentación presentada por el contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.

Se expide en Medellín a los 27 días del mes de enero 2020

**JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA**
**Director Regional**

Proyectó (Sebastian Reyes Castro) Cargo: (apoyo Administrativo -Agencia Pública de Empleo)
revisó: (Eimar de Jesús Castaño Graciano) Cargo: (Coordinador Agencia Pública de Empleo).

GTHFO

## ANEXO MATRIZ DE RIESGOS
## CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

| N° | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR, Y COMO PUEDE OCURRIR) | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACION DEL RIESGO | CATEGORIA | ¿A QUIEN SE LE ASIGNA? | TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO | | | | RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | MONOTOREO Y REVISION | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACION DEL RIESGO | CATEGORIA | ¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO? | | | ¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO? | PERIODICIDAD ¿CUÁNDO? |
| 1 | GENERAL | INTERNA | PLANEACION | REGULATORIOS | EL PROCESO DE CONTRATACION QUE SE ADELANTA NO OBEDECE DIRECTAMENTE A UNA NECESIDAD DE LA ENTIDAD | RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL POR VIOLACION **a las medidas de austeridad del gasto público (artículo 3 del decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del decreto 2209 de 1998.)** | RARO | MAYOR | 5 | RIESGO MEDIO | SUBDIRECTOR Y COORDINACIÓN MISIONAL Y ACADÉMICA | PROGRAMAR INICIALMENTE EL PERSONAL DE PLANTA, PARA DETERMINAR LAS NECESIDADES DE CONTRATACIÓN, TENIENDO EL AUMENTO DE GESTIÓN DEL CENTRO, METAS DE FORMACIÓN Y PRESUPUESTO ASIGNADO. | RARO | INSIGNIFICANTE | 2 | RIEGO BAJO | X | ORDENADOR DEL GASTO | Ejecución | Liquidación | DE MANERA PERMANENTE EN CADA CONTRATACIÓN | EN TODO MOMENTO QUE SE VAYA ADELANTAR CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES |
| | | | SELECCIÓN | | SELECCIONAR UN ASPIRANTE QUE NO CUMPLAN CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES O SE ENCUENTREN INCURSOS EN ALGUNA INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD | RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL | RARO | CATASTROFICO | 6 | RIESGO ALTO | COMITÉ DE SELECCIÓN | VERIFICAR LOS ANTECEDENTES DEL CANDITATO (CONTRALORÍA, PROCURADURIA Y POLIICIA) ANTES DE CITAR A CONVERSATORIO. | RARO | INSIGNIFICANTE | 2 | RIEGO BAJO | X | ORDENADOR DEL GASTO | Ejecución | Liquidación | ANTES DE CITAR AL ASPIRANTE A CONVERSATORIO | EN TODO MOMENTO QUE SE VAYA ADELANTAR CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES |
| | | | EJECUCION | | INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATATISTA. | RESPONSABILIDAD CIVIL Y DISCIPLINARIA PARA LE ENTIDAD EN EAS CONTINGENCIAS QUE CUBRE EL SISTEMA GENERAL DEL SEGURIDAD SCIAL INTEGRAL | RARO | CATASTROFICO | 6 | RIESGO ALTO | SUPERVISOR DE CONTRATO | SOLICITAR AL CONTRATISTA PARA LA INICIACIÓN DEL CONTRATO LA CONSTITUCION DE UNA GARANTÍA QUE AMPARE A FUTURO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. APLICAR LAS SANCIONES RESPECTIVAS, MULTAS Y CLAUSULAS PENALES PACTADAS EN EL CONTRATO | RARO | INSIGNIFICANTE | 2 | RIEGO BAJO | X | ORDENADOR DEL GASTO | Ejecución | Liquidación | HACIENDO SEGUIMIENTO PERMANETE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | MENSUALMENTE |
| | | | | | DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR SIN LAS CAPACIDADES REQUERIDAS PARA HACER EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, Y JURÍDICO EL OBJETO CONTRACTUAL Y LAS OBLIGACIONES DELCONTRATISTA. | RESPONSABILIDAD PENAL, DISCIPLINARIA, FISCAL Y PATRIMONIAL PARA EL SUPERVISOR | IMPROBABLE | CATASTROFICO | 7 | RIESGO ALTO | SUBDIRECTOR EN APOYO DEL EQUPO DE CONTRATACIÓN | VERIFICAR QUE LA IDONEIDAD DEL SUPERVISOR A DESIGNAR SI CUMPLA CON LAS CALIDADES NECESARIAS PARA UN CORRECTO SEGUMIENTO. | RARO | INSIGNIFICANTE | 2 | RIEGO BAJO | X | ORDENADOR DEL GASTO | Ejecución | Liquidación | OBTENIENDO EL LISTADO DE PERSONAL DE PLANTA CON SU RESPECTIVO PERFIL ACADÉMICO Y EXPERIENCIA LABORAL. | AL INICIO DE CADA VIGENCIA |
| 2 | | | EJECUCION | OPERACIONAL | EL CONTRATISTA NO APLICA DE MANERA ESTRICA LOS PROCEDIMIENTOS SEÑALADOS PARA EL PROCESO QUE APOYA | | RARO | MAYOR | 5 | RIESGO MEDIO | COORDINADOR MISIONAL Y ACADEMICOS | BRINDAR INDUCCION AL CONTRATISTA SOBRE EL PROCESO QUE VAYA A APOYAR. | RARO | INSIGNIFICANTE | 2 | RIEGO BAJO | X | ORDENADOR DEL GASTO | Ejecución | Liquidación | INSTRUCCIÓN INSTITUCIONAL | UNA VEZ SE SUSCRIBA EL ACTA DE INICIÓN. |

**FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR**

**ANEXO 1**

## 1. OBJETO:

Prestar los servicios técnicos de apoyo al programa de Egresados del SENA, para la ejecución y seguimiento del plan de egresados de los programas de los centros Centro de la innovación, la agroindustria y la aviación, Centro de servicios de salud y Centro textil y de gestión industrial

## 2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

**Clasificación UNSPS**

| Clasificación UNSPSC | Segmento | Familia |
|---|---|---|
| 80111601 | Servicios de Gestión, profesionales y servicios administrativos | Servicios de Recursos Humanos |

## 3. ASPECTOS GENERALES

3.1 **SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL:** El Sector al que pertenece y requiere el objeto contractual del Despacho Regional es: Sector Terciario o de Servicios.

| SECTOR ECONÓMICO |
|---|
| Sector terciario o de servicios |

### 3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar debe contar con formación como Técnico en asistencia administrativa o áreas afines al objeto del contrato y de 0 a 12 meses de experiencia relacionada.

## FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

### ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad:

| No. CONTRATO | AÑO | CONTRATISTA | OBJETO | PLAZO: MESES | PLAZO: DÍAS | VALOR TOTAL CONTRATO | FORMA PAGO | MODALIDAD SELECCIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3615 | 2016 | MARCELA RIVERA PEREZ | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA GESTIONAR LOS PROCESOS DE INDUCCIÓN A SEGUIMIENTO A EGRESADOS EN EL CENTRO DE COMERCIO Y OTROS. | 8 | 1 | $20.509.028 | Mensual | Contratación Directa |

**JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA**

ANTIOQUIA

**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL**

**EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA**

**CONSIDERANDO**

Que la Dirección Regional Antioquia requiere contratar los servicios personales y de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018;

**CERTIFICA**

Que revisada la planta de personal de la Dirección Regional Antioquia y conforme a lo anotado en las anterior consideraciones, se constató que a la fecha no existe personal de planta con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por la Dirección Regional Antioquia para ejecutar el siguiente objeto: "Prestar los servicios técnicos de apoyo al programa de Egresados del SENA, para la ejecución y seguimiento del plan de egresados de los programas de los centros Centro de la innovación, la agroindustria y la aviación, Centro de servicios de salud y Centro textil y de gestión industrial", conforme al artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

Dada en Medellín a los 16 días de enero del 2020.

**JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA**
**DIRECTOR REGIONAL**

**VoBo: Eimar de Jesús Castaño Graciano**
**Coordinador Agencia Pública de Empleo.**
Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector